



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 1011-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2015**

Visto, la solicitud de Reg. N° 00017132, de fecha 08 de abril del 2015, presentado por doña MILAGROS DEL PILAR SERNAQUE RAMOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto doña MILAGROS DEL PILAR SERNAQUE RAMOS, solicita se le otorgue el respectivo Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en la Mza. "D" N°09 de la UPIS Villa Mercedes - Piura, por ser la única titular del predio;

Que, ante ello la Oficina de Asentamientos Humanos mediante su Informe N° 208-2015-OAH/MPP de fecha 20 de junio del 2015, informa que se realizó inspecciones ocular inopinada al predio con fecha 28 de mayo del 2015, y se constató fehacientemente que es ocupado en forma personal, permanente, continua y pacífica por la señora MILAGROS DEL PILAR SERNAQUE RAMOS y sus menores hijos; quien manifestó que se encuentra separado de su ex conviviente señor Gualberto Cardoza Barranzuela, desde hace 03 años;

Que, asimismo refiere que la administrada ha solicitado el otorgamiento de la Constancia de Posesión y Título de Propiedad, como única titular; debido a que se encuentra separada de su ex conviviente; adjuntando para tal fin documentación que demuestra su separación conyugal; asimismo refiere que existe en el expediente principal la Declaración Jurada de Separación de Hecho, con firma de testigos, al amparo del Art. 1° del D.S. N° 013-1999-MTC, donde declara que no hace vida en común con su ex conviviente; agregando que don Gualberto Cardoza Barranzuela no ha presentado documento alguno reclamando derechos de coposesionario;

Que, ahora bien, tratándose de lotes destinados a vivienda que conforme a la constatación realizada en el empadronamiento, se encuentren en posesión de sólo uno de los cónyuges que declare no tener convivencia en común ni coposesión del lote con el otro cónyuge y que cumpla con los requisitos de este Reglamento, COFOPRI podrá emitir el título de propiedad a favor del cónyuge poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 302° Inc. 3) del CC., y habiendo adquirido la propiedad a título gratuito se considerará bien propio del titular (..);

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N°0643-2015-GTYT/MPP, de la Gerencia Territorial y de Transportes, Informe N° 1451-2015-GAJ/MPP de fecha 24 de julio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de agosto de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por doña MILAGROS DEL PILAR SERNAQUE RAMOS; en consecuencia otórguese el Título de

Propiedad del Lote de terreno ubicado en la Mza. "D" N° 09 UPIS Villa Mercedes, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al amparo al Art. 31° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Asentamientos Humanos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE